



## ACUERDO # 297

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentaron las diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval y José Juan Estrada Hernández, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, para exhortar respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas para que implementen políticas de conciliación con corresponsabilidad.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



*La importancia de la incorporación de las mujeres en el mercado laboral radica en la contribución para acrecentar su autonomía, empoderamiento y liderazgo, sin embargo, se han tenido obstáculos por la falta de balance entre la vida personal y laboral, esto debido por una parte, a la poca o nula participación de los hombres en el cuidado del hogar, de los niños, niñas y personas dependientes; y por otro lado, la ausencia de políticas públicas que contribuyan a mejorar las condiciones laborales y de los sistemas de cuidados que faciliten y promuevan la conciliación trabajo-familia.*

*Las políticas de conciliación con corresponsabilidad buscan hacer frente a las situaciones de clara desigualdad que se generan de manera desproporcionada entre mujeres y hombres en la vida productiva frente a las responsabilidades familiares y del hogar, por lo que estas surgen como respuesta a los problemas y la discriminación que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral, además de incidir en un cambio cultural en las Empresas, en el Estado y en la Sociedad.*

*Estudios<sup>1</sup> identifican aspectos asociados con un impacto positivo de estas políticas dentro de las instituciones, como mejor clima laboral, lealtad institucional, retención de talentos, disminución de rotación y ausentismo, lo cual mejora la imagen de la institución.*

*El mercado laboral ha cambiado en términos de organización y participación, por lo que es importante que las empresas construyan nuevos modelos que contemplen la cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita el reparto equilibrado de responsabilidades de la vida profesional y familiar*

---

<sup>1</sup>Amplia en el capítulo IV en referencia al Informe de experiencias internacionales de Verónica Pérez (pnud, 2012).



*frente a la necesidad de integrarlas en las esferas de la vida, de manera que permitan el desarrollo pleno, integral e igualitario.*

*En virtud de lo anterior, se han hecho cambios en los marcos normativos a nivel internacional y nacional a fin de promover este tipo de políticas públicas, como en la Convención sobre todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) donde se reconoce la maternidad como función social y la importancia de que la responsabilidad común sea para mujeres y hombres. Asimismo, insta a alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para que padres y madres combinen sus obligaciones y atiendan las responsabilidades de la familia, trabajo y su participación en la vida pública.*

*La Declaración de la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer” celebrada en Beijín 95, los Estados Partes asumieron el compromiso de garantizar:*

*La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia.*

*En la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU Mujeres en 2019, dentro de las conclusiones se sugirió:*

*Adoptar todas las medidas para reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada que recae en las mujeres y las niñas en cuanto a la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados promocionando la conciliación de la vida laboral y familiar y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores,*



*mediante arreglos laborales flexibles que no reduzcan la protección laboral y social, la prestación de apoyo a las madres lactantes, la provisión de infraestructura, tecnologías y servicios públicos.*

*En México la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla:*

*Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural. La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:*

*VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;*

*La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas dispone en su:*

*Artículo 19 La Política de Igualdad deberá considerar lo siguiente:*

*XI. Promover acciones para la conciliación de vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad familiar.*

*Y en el:*

*Artículo 46. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, los Entes públicos deberán:*

*XII. Implementar acciones que coadyuven en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral;*

*La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), se integra a lo previsto por la reforma laboral y a la transversalidad de la perspectiva de género del Plan Nacional de Desarrollo y busca atacar directamente la brecha salarial por género, además de promover las licencias de paternidad e incentivar la flexibilidad de horarios a manera de mejorar la conciliación laboral y personal.*



*En la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial, de violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable. Considera la relación con el equilibrio en la relación trabajo-familia, por lo que establece: acciones para involucrar a los trabajadores en la definición de los horarios de trabajo cuando las condiciones del trabajo lo permitan; lineamientos para establecer medidas y límites que eviten las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo; apoyos a los trabajadores, de manera que puedan atender emergencias familiares, mismas que el trabajador tendrá que comprobar, y promoción de actividades de integración familiar en el trabajo, previo acuerdo con los trabajadores.*

*En el mes de mayo del 2019, se declara como el “Día Nacional Balance Trabajo-Familia” el cual se conmemora el 1 de junio de cada año, con el objeto de sensibilizar en el tema e involucrar a la comunidad empresarial, instituciones educativas, padres, al Estado y a la sociedad a construir políticas públicas de conciliación y de corresponsabilidad, para generar un equilibrio entre mujeres y hombres; reducir la carga que representa la doble jornada para las mujeres, que es un factor importante para alcanzar la igualdad sustantiva.*

*Lo anterior, implica:*

- *Entender que la vida personal de cada trabajador influye en su rendimiento;*
- *Ampliar los días de licencias de maternidad y paternidad;*
- *Programas para que las madres se reincorporen gradualmente del nacimiento de los hijos.*
- *Apoyo para guardería así como espacios en el lugar del trabajo para cuidado de hijas e hijos.*
- *Aumentar los días de vacaciones la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda tres semanas al año.*



- Organizar actividades físicas y sociales que involucren a la familia de los trabajadores;
- Crear políticas de acuerdos de trabajo flexibles o media jornada una vez a la semana;
- Días de cuidado para que las trabajadoras o trabajadores puedan cuidar a familiares gravemente enfermos o dependientes, y
- Flexibilidad para ir a recoger a las hijas e hijos a la escuela.

*El problema que representa conciliar el trabajo y la familia tal vez constituya uno de los desafíos más grandes para las políticas sociales y económicas en nuestra época.*

*Por ello, es menester que los entes públicos y privados impulsen una política familiar y de conciliación.*

*La familia representa la célula principal de la sociedad, de donde se desprenden los valores, la educación y formación lo que constituye la base del desarrollo y progreso de una sociedad.*

*Existen muchos beneficios y bondades que surgen al apoyar el núcleo familiar a través de este tipo de políticas, ya que también contribuyen a la reconstrucción del tejido social, a disminuir la violencia familiar y a consolidar la igualdad sustantiva, para una sociedad más pacífica, justa y prospera.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que en su Administración Pública Estatal, implementen políticas de conciliación con corresponsabilidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a los Órganos Constitucionales Autónomos, para que implementen políticas de conciliación con corresponsabilidad.

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**ARTÍCULO TERCERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que implementen políticas de conciliación con corresponsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de  
septiembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

*MA. DEL REFUGIO A.M.*

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS  
MÁRQUEZ**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DIP. ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**